

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 19 de junio de 2017

Sec. III. Pág. 50853

Códigos CNAE

Clasificación Nacional de Actividades Económicas

del Sector Metal

ANEXO I

Actividades económicas de la industria y los servicios del Metal (CNAE)

09.10 Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural*.

cve: BOE-A-2017-7009 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 145

^{* «}La construcción in situ, la reparación y el desmantelamiento de torres de perforación».

^{24.10} Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones.

^{24.20} Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero.

^{24.31} Estirado en frío.

^{24.32} Laminación en frío.

^{24.33} Producción de perfiles en frío por conformación con plegado.

^{24.34} Trefilado en frío.

^{24.41} Producción de metales preciosos.



Núm. 145

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 19 de junio de 2017

Sec. III. Pág. 50854

- 24.42 Producción de aluminio.
- 24.43 Producción de plomo, zinc y estaño.
- 24.44 Producción de cobre.
- 24.45 Producción de otros metales no férreos.
- 24.46 Procesamiento de combustibles nucleares.
- 24.51 Fundición de hierro.
- 24.52 Fundición de acero.
- 24.53 Fundición de metales ligeros.
- 24.54 Fundición de otros metales no férreos.
- 25.11 Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes.
- 25.12 Fabricación de carpintería metálica.
- 25.21 Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central.
- 25.29 Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal.
- 25.30 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central.
- 25.40 Fabricación de armas y municiones.
- 25.50 Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos.
- 25.61 Tratamiento y revestimiento de metales.
- 25.62 Ingeniería mecánica por cuenta de terceros.
- 25.71 Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería.
- 25.72 Fabricación de cerraduras y herrajes.
- 25.73 Fabricación de herramientas.
- 25.91 Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero.
- 25.92 Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros.
- 25.93 Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles.
- 25.94 Fabricación de pernos y productos de tornillería.
- 25.99 Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.
- 26.11 Fabricación de componentes electrónicos.
- 26.12 Fabricación de circuitos impresos ensamblados.26.20 Fabricación de ordenadores y equipos periféricos.
- 26.30 Fabricación de equipos de telecomunicaciones.
- 26.40 Fabricación de productos electrónicos de consumo.
- 26.51 Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación.
- 26.52 Fabricación de relojes.
- 26.60 Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos.
- 26.70 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
- 26.80 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos*.

- 27.11 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- 27.12 Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico.
- 27.20 Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos.
- 27.31 Fabricación de cables de fibra óptica.
- 27.32 Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos.
- 27.33 Fabricación de dispositivos de cableado.
- 27.40 Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación.
- 27.51 Fabricación de electrodomésticos.
- 27.52 Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos.
- 27.90 Fabricación de otro material y equipo eléctrico.
- 28.11 Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores.
 - 28.12 Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática.
 - 28.13 Fabricación de otras bombas y compresores.
 - 28.14 Fabricación de otra grifería y válvulas.
 - 28.15 Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión.

cve: BOE-A-2017-7009 Verificable en http://www.boe.es

^{*} Solamente «la fabricación de soportes para disco duro».



Núm. 145

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 19 de junio de 2017

Sec. III. Pág. 50855

- 28.21 Fabricación de hornos y quemadores.
- 28.22 Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación.
- 28.23 Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos.
- 28.24 Fabricación de herramientas eléctricas manuales.
- 28.25 Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica.
- 28.29 Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.
- 28.30 Fabricación de maquinaria agraria y forestal.
- 28.41 Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal.
- 28.49 Fabricación de otras máquinas herramienta.
- 28.91 Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica.
- 28.92 Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción.
- 28.93 Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.
- 28.94 Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero.
 - 28.95 Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón.
 - 28.96 Fabricación de maquinaria para la industria del plástico y el caucho.
 - 28.99 Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.
 - 29.10 Fabricación de vehículos de motor.
- 29.20 Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques.
 - 29.31 Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor.
- 29.32 Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor.
 - 30.11 Construcción de barcos y estructuras flotantes.
 - 30.12 Construcción de embarcaciones de recreo y deporte.
 - 30.20 Fabricación de locomotoras y material ferroviario.
 - 30.30 Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria.
 - 30.40 Fabricación de vehículos militares de combate.
 - 30.91 Fabricación de motocicletas.
 - 30.92 Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad.
 - 30.99 Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
 - 31.01 Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales*.

31.02 Fabricación de muebles de cocina*.

- 31.03 Fabricación de colchones.
- 31.09 Fabricación de otros muebles*.

- 32.11 Fabricación de monedas.
- 32.12 Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.
- 32.13 Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.
- 32.20 Fabricación de instrumentos musicales*.

sve: BOE-A-2017-7009 Verificable en http://www.boe.es

^{*} Aquellos casos en los que los productos sean de metal.

^{*} Aquellos casos en los que sean de metal.

^{* «}La fabricación de sillas y otros asientos para jardín», siempre que éstos sean de metal.

^{*} Aquellos casos en los que los productos sean de metal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 145 Lunes 19 de junio de 2017 Sec. III. Pág. 50856

- 32.30 Fabricación de artículos de deporte*.
- * Aquellos casos en los que los productos sean de metal.
- 32.40 Fabricación de juegos y juguetes*.
- * Aquellos casos en los que los productos sean de metal.
- 32.50 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.
- 32.91 Fabricación de escobas, brochas y cepillos*.
- * Aquellos productos que sean de metal.
- 32.99 Otras industrias manufactureras n.c.o.p.*.
- * Aquellos casos en los que los productos sean de metal.
- 33.11 Reparación de productos metálicos.
- 33.12 Reparación de maquinaria.
- 33.13 Reparación de equipos electrónicos y ópticos.
- 33.14 Reparación de equipos eléctricos.
- 33.15 Reparación y mantenimiento naval.
- 33.16 Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial.
- 33.17 Reparación y mantenimiento de otro material de transporte.
- 33.19 Reparación de otros equipos.
- 33.20 Instalación de máquinas y equipos industriales.
- 38.12 Recogida de residuos peligrosos*.
- * Los residuos nucleares, las pilas gastadas, etc.
- 38.31 Separación y clasificación de materiales*.
- * El desguace de todo tipo de equipos (automóviles, barcos, ordenadores, televisiones, etc.)
- 38.32 Valorización de materiales ya clasificados
- * La trituración mecánica de residuos metálicos procedentes de vehículos usados, lavadoras, bicicletas, etc. La reducción mecánica de grandes piezas de hierros, como vagones de ferrocarril y la trituración de residuos de metal, como vehículos para desguace, etc.
 - 42.11 Construcción de carreteras y autopistas*.
 - * La instalación de quitamiedos, señales de tráfico y similares.
 - 42.12 Construcción de vías férreas de superficie y subterráneas*.
- * En aquellos casos en los que el ensamblaje, instalación o montaje de los raíles o accesorios, lo realiza la empresa que los fabrica.
 - 42.13 Construcción de puentes y túneles*
- * «La construcción de puentes, incluidos los que soportan carreteras elevadas», cuando la instalación o montaje la realiza la empresa que fabrica estas estructuras.

cve: BOE-A-2017-7009 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 145 Lunes 19 de junio de 2017

Sec. III. Pág. 5085

- * Aquellos casos en los que la empresa se dedique a la construcción de redes con componentes metálicos.
- 42.22 Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones*
- * Aquellos casos en los que la empresa se dedique a la construcción, instalación y/o fabricación de los componentes metálicos de estas redes.
 - 42.99 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. *
- * Aquellos casos de «construcción de instalaciones industriales, como refinerías o plantas químicas, excepto edificios.»
 - 43.21 Instalaciones eléctricas.
 - 43.22 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado.
 - 43.29 Otras instalaciones en obras de construcción.
 - 43.32 Instalación de carpintería*.
 - * Solamente la instalación de carpintería metálica.
 - 43.99 Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.*
- * Montaje de piezas de acero. Curvado de acero. Montaje y desmantelamiento de andamios y plataformas de trabajo.
 - 45.11 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros*
 - * Aquellos casos en los que, junto a esta actividad, coexista la de reparación y mantenimiento.
 - 45.19 Venta de otros vehículos de motor*
 - * Aquellos casos en los que, junto a esta actividad, coexista la de reparación y mantenimiento.
 - 45.20 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.
- 45.40 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios.
 - 61.10 Telecomunicaciones por cable*.
- * Las actividades de «mantenimiento de instalaciones de conmutación y transmisión para ofrecer comunicaciones punto a punto a través de líneas terrestres, microondas o una mezcla de líneas terrestres y enlaces por satélite».
 - 61.20 Telecomunicaciones inalámbricas.
 - 61.30 Telecomunicaciones por satélite.
 - 61.90 Otras actividades de telecomunicaciones.
 - 62.03 Gestión de recursos informáticos*.
 - * Aquellos casos en los que el servicio de apoyo incluya el mantenimiento de los equipos.
- 62.09 Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática*.
- * Los servicios de recuperación de desastres informáticos, siempre que se refiera a reparación y la instalación (montaje) de ordenadores personales.

cve: BOE-A-2017-7009 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 145

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 19 de junio de 2017

Sec. III. Pág. 50858

71.12 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico*.

- *Aquellos casos que este asesoramiento o servicio conlleve algún tipo de inspección con maquinaria (instrumentación), mantenimiento o manipulado de instalaciones.
 - 71.20 Ensayos y análisis técnicos.
 - 80.20 Servicios de sistemas de seguridad.
 - 81.10 Servicios integrales a edificios e instalaciones*.
 - * Mantenimiento de ascensores, electricidad, frío-calor, sistemas informáticos, etc.
 - 81.22 Otras actividades de limpieza industrial y de edificios*.
 - * Solamente la limpieza de maquinaria industrial.
 - 93.21 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos*.
 - * Aquellos casos en los que la actividad de explotación incluya mantenimiento y/o reparación.
 - 95.11 Reparación de ordenadores y equipos periféricos.
 - 95.12 Reparación de equipos de comunicación.
 - 95.21 Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico.
- 95.22 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín.
 - 95.24 Reparación de muebles y artículos de menaje*.
 - * Cuando se trate de muebles y artículos metálicos.
 - 95.25 Reparación de relojes y joyería.
 - 95.29 Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.*

ANEXO II

Contenidos formativos mínimos en materia de prevención de riesgos laborales para los trabajadores del Sector del Metal

- a) Formación para directivos de empresa
- 1. Tendrá una duración mínima de 6 horas.
- 2. La modalidad de impartición será presencial o en teleformación.
- 3. Los contenidos mínimos se ordenarán conforme al siguiente esquema:
- A. Integración de la prevención en la gestión de la empresa:
- La seguridad del producto.
- El manual (política, procedimientos, planes, etc.).
- Integración con los diferentes sistemas (calidad y medioambiente). Gestión total.
- Las auditorías internas.
- B. Obligaciones y responsabilidades:
- Funciones, obligaciones y responsabilidades.

sve: BOE-A-2017-7009 Verificable en http://www.boe.es

^{*} Reparación de bicicletas, instrumentos musicales, reparación de juguetes y artículos similares, en aquellos casos en los que estos productos sean de metal.